

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Ibagué, 23 JUL 2020

RAD. 2020-00105-00

Se reconoce personería a la abogada MONICA IBETH RODRIGUEZ MOSETON, como apoderada del demandado Pablo Andrés Pastrana Ceferino, de acuerdo al poder allegado a esta foliatura por medio del correo electrónico de este despacho.

Conforme a lo anterior, se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente de acuerdo a lo consagrado por el art. 301 CGP, a efectos de que se surta el traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días, teniendo en cuenta las previsiones del art. 91 ibídem. Remítasele copia del auto admisorio al correo suministrado por dicha apoderada, para que se cumplan los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

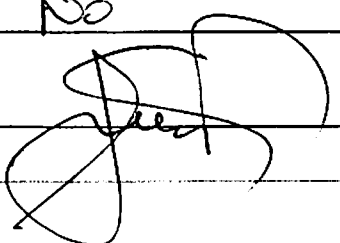
Se recuerda a los apoderados de las partes del deber que el numeral 14, art. 78 del citado estatuto les impone, de enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que presenten en el proceso so pena de las sanciones allí previstas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MARCO TULIO GONGORA MARTINEZ

	
REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.	
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE	
<u>ELIACION POR ESTADO</u>	
Numero	<u>055</u> de hoy <u>24 JUL 2020</u>
Inhábiles:	<u>NO</u>
Secretario	

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990